



## **CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA APODERADOS - PAE 2025**

### **OBJETIVO DEL PROGRAMA**

El Programa de Alimentación Escolar (PAE) tiene como objetivo proporcionar un beneficio alimentario a los estudiantes matriculados en establecimientos educacionales que cumplen con los requisitos establecidos por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB). El propósito es mejorar la salud nutricional de los estudiantes, favoreciendo su rendimiento académico y bienestar general durante el horario escolar.

### **REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN**

1. Estar matriculado en un establecimiento educacional participante del programa.
2. Cumplir con los requisitos socioeconómicos establecidos por JUNAEB (los cuales pueden incluir la condición socioeconómica de la familia, según lo determinado por el Registro Social de Hogares).
3. Presentar la solicitud de postulación junto con la documentación requerida según las indicaciones del establecimiento.

### **OBLIGACIONES DEL APODERADO**

- Velar por el cumplimiento de los requisitos del programa y entregar la documentación necesaria para la postulación, en caso de ser solicitada.
- Informar al establecimiento educativo sobre cualquier cambio en la situación socioeconómica o datos personales del estudiante que pueda afectar su elegibilidad para el beneficio.
- Fomentar y supervisar la asistencia del estudiante al establecimiento, garantizando que utilice el beneficio de alimentación de manera adecuada.

### **OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE**

- Asistir regularmente al establecimiento educativo durante el período en que se otorga el beneficio alimentario.
- Consumir el alimento proporcionado por el programa en el lugar y momento establecidos por el establecimiento.
- Informar cualquier situación de inasistencia al establecimiento de manera oportuna, para que se tomen las medidas necesarias.



## COMPROMISO DE ASISTENCIA

El estudiante se compromete a asistir al establecimiento educativo de manera regular, de acuerdo con los horarios establecidos. En caso de no cumplir con este compromiso de asistencia durante un periodo prolongado, el beneficio de alimentación podrá ser **retirado**, conforme a las normativas de JUNAEB y del establecimiento educativo.

## RETIRO DEL BENEFICIO

Se especifica que, **en caso de 3 (tres) ausencias injustificadas en un mes o incumplimiento de las normativas de uso del beneficio**, el estudiante podrá ser **retirado del Programa de Alimentación Escolar**, cediendo su puesto a otro estudiante que se encuentre en lista de espera, sin posibilidad de reingresar hasta el próximo periodo de postulación. La encargada del programa en el establecimiento notificará a los apoderados sobre cualquier incidencia relacionada con la asistencia y el uso adecuado del beneficio al correo institucional, siendo responsabilidad del apoderado estar revisando constantemente las notificaciones al respecto.

## AUTORIZACIÓN

Mediante la firma de este documento, el apoderado autoriza al establecimiento educativo a gestionar la postulación del estudiante al Programa de Alimentación Escolar, y reconoce la importancia de las condiciones de asistencia y cumplimiento de las normas establecidas. Asimismo, el apoderado se compromete a velar por el cumplimiento de las obligaciones descritas en este consentimiento.

### Firma del Apoderado:

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_